



ACUERDO DE CONCEJO
N° 002- 2024 - CM/MDS

Samegua, 17 de Enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°01-2024 de 17 de enero de 2024, el Informe N°009-2024-DDG-REGIDORA/MDS de 08 de enero de 2024 sobre visita a oficinas y obras; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate;

Que, con Informe N°009-2024-DDG-REGIDORA/MDS de 08 de enero de 2024 sobre visita a oficinas y obras, firmado por los regidores: Dolly Davila Gonzales y Anthony Martin Llaiqui Aquisé, se hace de conocimiento al pleno de concejo sobre la visita a las oficinas y obras de la municipalidad con el fin de verificar a los servidores que ya cumplieron un año de trabajo y que deben ser cesados para evitar posibles denuncias y reposiciones, producto de lo cual hallaron algunas observaciones en las oficinas de la Municipalidad, así como también en algunas obras que son parte de la Gerencia de Infraestructura y de la Unidad de Gestión Municipal y Servicios de Saneamiento;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 17 de enero del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, se solicite un informe detallado a las áreas involucradas en el Informe N°009-2024-DDG-REGIDORA/MDS de 08 de enero de 2024, con el propósito de identificar la solución o subsanación de las observaciones halladas por los regidores Dolly Dávila Gonzales y Anthony Martin Llaiqui Aquise.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCÁRGUESE, al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

